

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230
CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA EN MARCO DE LEY 29230

CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRIVADA PARA FINANCIAR Y EJECUTAR EL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DE CALLES EN CENTRO POBLADO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE
CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Siendo las 9:15 am del día 30 de Julio del 2014, se reunieron los integrantes del Comité Especial Ley N° 29230, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 1328-2013/MPM-CH-A, de fecha 22 de Noviembre del 2013, estando el comité conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • Ing. Fernando Ruidias Ojeda | PRESIDENTE |
| • CPC. Wilmer Santos Flores | MIEMBRO |
| • Ing. Eduard Felipe Agurto Tejada | MIEMBRO |

El Presidente del Comité Especial comunica a los Miembros, que la finalidad de la presente reunión es para Absolver las consultas y observaciones del Proceso en líneas arriba indicado; se hace mención que se han recepcionado las observaciones y consultas de la empresa BANCO DE CREDITO DEL PERÚ - BCP representada por Sr. Jorge Enrique Silva Dávila y Sr. Allen Fernando Concha Huaranga; quedando absuelta las observaciones de la siguiente manera:

CONSULTA N° 1

En el anexo N° 03, Términos de Referencia, Numeral 4

Sobre la experiencia Técnica de la Empresa Ejecutora

Requisitos Mínimos del Postor Dice:

"El postor deberá acreditar como mínimo una obra similar con una duración no menor de cinco (05) meses a la presentación de la propuestas. En caso de participación en consorcio bastará que uno de sus integrantes que participa con obligaciones vinculadas con el objetivo de la convocatoria, acredite éste requerimiento técnico mínimo"

CONSULTA

¿El plazo no menor de cinco (05) meses, ésta referida al plazo de la obra similar o a un contrato de obra similar de fecha de antigüedad no mayor a 5 meses a la presentación de propuestas?

Al respecto el COMITÉ aclara que la duración de no menor de 5 meses, ésta referida al plazo de ejecución de una obra similar, el mismo que deberá ser acreditada al momento de presentación de las propuestas.

CONSULTA N° 2

En el anexo N° 05, Metodología de la Calificación de las Propuestas Técnicas y Económica

A1. Experiencia en obras en General (Puntaje Máximo de 20 puntos) Dice:

Experiencia de obras de infraestructura en general ejecutas en lo últimos quince (10) años a la fecha de presentación de propuestas.

CONSULTA

Consideramos debe decir: Experiencia de obras de infraestructura en general ejecutadas en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.

Al respecto el comité indica que el párrafo antes indicado A1:

DICE:



“Experiencia de obras de infraestructura en general ejecutas en lo últimos quince (10) años a la fecha de presentación de propuestas.”

DEBE DECIR:

“Experiencia de obras de infraestructura en general ejecutas en lo últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.”

De lo antes indicado en la integración de las bases se efectuarán las enmiendas correspondientes.

CONSULTA N° 3

En el Formulario N° 10, Proyecto de Convenio

En la Cláusula Décima: Supervisión de Ejecución del Proyecto

CONSULTA

A efectos de precisar de manera expresa la emisión de los certificados de inversión Pública Regional y Local – CIPRL, solicitamos se incluya el siguiente numeral, aso como rectificar la numeración de los numerales de la citada cláusula:

“10.6 Con la finalidad de viabilizar la emisión de los certificados de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL según el avance del proyecto, tanto el GOBIERNO LOCAL como EMPRESA PRIVADA acuerdan incorporar como Anexo al CONVENIO, cada una de las etapas del Proyecto que sirvan para establecer las metas parciales que deberá cumplir la EMPRESA PRIVADA, a fin de proceder a la entrega de los CIPRL por cada una de dichas etapas”

Al respecto el comité acoge la observación indicada y en la etapa de integración de bases procederá a incluir el párrafo antes indicado en FORMULARIO N° 10 Proyecto De Convenio. Asimismo se procederá a corregir la numeración de la citada cláusula el cual quedará redactado de la siguiente manera:

FORMULARIO N° 10

Cláusula Décima: Supervisión de Convenio

Se incluye siguiente numeral:

“10.6 Con la finalidad de viabilizar la emisión de los certificados de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL según el avance del proyecto, tanto el GOBIERNO LOCAL como EMPRESA PRIVADA acuerdan incorporar como Anexo al CONVENIO, cada una de las etapas del Proyecto que sirvan para establecer las metas parciales que deberá cumplir la EMPRESA PRIVADA, a fin de proceder a la entrega de los CIPRL por cada una de dichas etapas”

Sin otro asunto que tratar, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por el Comité Especial a las 10:35 am del mismo día.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOROPON CHULUCANAS
Ing. Richard Aguirre Yaján
MIEMBRO - CEPRI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOROPON CHULUCANAS
Ing. Fernando Ruidíaz Ojeda
Presidente Comité Especial de Promoción de la Inversión
CEPRI

MUNICIPALIDAD PROV. MOROPON CHULUCANAS
CPC. Wilmar Alexander Santos Flores
MIEMBRO - CEPRI